



Ajuntament de l'Alcora

Expediente: 1287/2021

BASES REGULADORAS DE LA XVIII CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

1.- Entidad convocante

• Administración convocante	Ajuntament de l'Alcora
• Órgano concedente	Alcaldía
• Área gestora	Concejalía de Políticas Inclusivas, Igualdad, LGTBI, Tercera Edad y Sanidad
• Órgano instructor	Agente de Igualdad

2.- Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza reguladora de concesión de premios del Ayuntamiento de l'Alcora (BOP del 23, 23/02/2021) (en adelante la Ordenanza) y por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará al artículo 5 de la Ordenanza, que con carácter general la concesión de premios se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- Objeto

Las presentes bases tienen por finalidad regular la celebración del XVIII Concurso de fotografía con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer, para el año 2021, promovido por el área de igualdad y con el objetivo de incentivar las habilidades artísticas y creativas de las personas participantes.

Dicho concurso se considera interesante para reconocer la excelencia y el especial esfuerzo mediante la valoración de la creatividad y originalidad, con el fin de otorgar un reconocimiento a esa determinada actividad. La temática elegida para la XVIII convocatoria del concurso de fotografía es «Sin etiquetas: mujer y trabajo».

4.- Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2021-2312-48005 "Premios" del programa de «Igualdad», del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2021. El importe destinado a estos premios es de 1.100,00 euros.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcora

5.- Premios

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 400,00 euros
- Segundo premio: 300,00 euros
- Tercero premio: 200,00 euros
- Premio del público: 200,00 euros

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros (en la Sede electrónica, catálogo de trámites, archivo ficha de mantenimiento de terceros, disponible en web <https://lalcora.sedelectronica.es/dossier.1.1>).

Los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso por anticipado del IRPF siempre que el valor de los mismos sea superior a 300,00 euros.

En relación con el anterior y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (en tener que incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que consta en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

6.- Requisitos de las personas participantes

Podrán participar en el presente concurso:

- Todas aquellas personas que tengan 18 o más años.
- Que se ajusten a la temática de la fotografía tiene que versar sobre «Sin etiquetas: mujer y trabajo».

Además cada una de las personas que participa en el concurso, se admitirán un máximo de 3 fotografías por autor/a.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

7.- Requisitos de las fotografías y criterios de valoración

7.1.- Los requisitos que tendrán que reunir las fotografías serán los siguientes:

- a) La temática de las fotografías será «Sin etiquetas: mujer y trabajo».
- b) Las fotografías pueden ser en blanco y negro, a color o combinadas.
- c) Las fotografías tienen que tener una medida máxima de 40*50.
- d) Las fotografías tienen que presentarse sobre una cartulina rígida.



Ajuntament de l'Alcóra

e) Las fotografías deben tener un título.

7.2.- Las personas que componen el jurado valorara las fotografías según los siguientes criterios y baremo:

- a) Calidad de la fotografía: hasta 1 punto.
- b) Originalidad y creatividad: hasta 3 puntos.
- c) Dificultad técnica y composición: hasta 6 puntos.

8.- Publicidad de la convocatoria

Con el fin de dar publicidad a la presente convocatoria según el artículo 9 de la Ordenanza, esta se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP). Y tanto la convocatoria como la resolución de la concesión de premios se publicarán en la web y la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcóra, <https://lalcora.sedelectronica.es/info.0>.

9.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación deberán ir debidamente cumplimentadas por las personas participantes, y se formalizarán conforme al modelo de solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcóra (<https://lalcora.sedelectronica.es/info.0>).

Deberán presentarse en la Oficina de Registro de entrada del Ayuntamiento, situado en C/ La Balsa, s/n CP. 12100, l'Alcóra, o en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dentro del plazo de 1 mes desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Castellón. También podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento utilizando el procedimiento específico, en su caso, o el de instancia general, en cuyo caso se deberá adjuntar el modelo de solicitud aprobado con la convocatoria.

Junto con la solicitud cumplimentada se presentará:

- La/s obra/s fotográfica/s. La fotografía irá dentro de un sobre cerrado, con el objetivo de garantizar el anonimato del/a autor/a. Se admiten un máximo de tres fotografías por autor/a, por lo tanto, las personas que participan con más de una fotografía tendrán que aportar un sobre cerrado por cada una de las fotografías presentadas.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el día siguiente de la notificación, enmiende los defectos o acompañe de los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos que prevé el art. 21 de la LPAC y que se notificará al interesado/a.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.



Ajuntament de l'Alcòria

10.- Composición del jurado

El Jurado calificador estará constituido por las siguientes personas:

- Presidencia:
 - Titular: M.^a Vicenta Pons Sanz (Concejala de Políticas Inclusivas, Igualdad, LGTBI, Tercera Edad y Sanidad).
 - Suplente: M.^a Ángeles Ibáñez García (Concejala de Servicios y Parques y Jardines).
- Secretaria:
 - Titular: Lucía Romani Sancho (Agente de Igualdad, Ayuntamiento de l'Alcòria).
 - Suplente: Vicenta Castillo Calduch (Coordinadora de Servicios Sociales, Ayuntamiento de l'Alcòria).
- Vocales:
 - Titulares : Javier Nomdedéu (Fotógrafo y periodista); M.^a Carmen Canto Segura (La Fabriqueta films)
 - Suplentes: Ana Belén Nevot Soriano (La Fabriqueta films); María Torres Serrano (Psicóloga, Ayuntamiento de l'Alcòria).

El fallo del jurado será inapelable.

Las personas que integran el jurado tendrán que abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, las personas interesadas podrán promover la recusación del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, en conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo cree oportuno por estimar que lo presentado no es suficiente o no responde a los objetivos del concurso. Si se declara desierto, la Alcaldía tiene conferidas atribuciones para dictaminar.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación, que se decidirá, si es necesario, con el voto de calidad de la Presidencia.

El resultado de la valoración del jurado se deberá indicar en un acta, la cual plasma la valoración tenida en cuenta para justificar la aplicación de los criterios recogidos en las presentes bases.

11.- Premio del público

Todas las fotografías que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, serán expuestas al público. En la página web del Ayuntamiento se determinará el periodo y el lugar donde se realizará la exposición, indicando el horario para poder visitarla.

Durante el periodo de exposición el público podrá votar depositando el voto en una urna situada en el mismo lugar donde se realice la exposición. Se podrá votar entre todas las obras expuestas (fotografías): primera posición, segunda posición y tercera posición. Las votaciones del público se recogerán, previamente a la reunión del jurado, y se plasmarán en un acta. La



Ajuntament de l'Alcóra

obra elegida por el público será propuesta por el jurado como ganadora del premio del público valorado en 200 €.

En caso de que se detecte algún fraude en la votación del público, esta votación se podrá anular.

12.- Procedimiento de concesión de los premios

1. En base al acta del jurado, el órgano instructor deberá proceder a la comprobación del cumplimiento por parte de las personas ganadoras del concurso en relación con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria para poder obtener los premios, el órgano instructor deberá elaborar un informe-propuesta sobre la concesión del mismo donde se dejará constancia de los requerimientos efectuados.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Agente de Igualdad y la concesión de los premios corresponde a Alcaldía.

3. En cumplimiento de la normativa fiscal el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación a efectos de facilitar a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Y ello es así dado que los premiados deberán incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso por anticipado.

4. Previa fiscalización por la intervención municipal se procederá a resolver por la Alcaldía o Concejalía delegada sobre la concesión de los premios. 5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. La resolución se notificará a las personas interesadas y pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

7. El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de las obras fotográficas presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso.

13.- Pago de los premios

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

2. Previamente a la realización material del pago, el Ayuntamiento comprobará por la Tesorería municipal que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de l'Alcóra. En caso de existir alguna deuda pendiente, se iniciará de oficio el correspondiente expediente de compensación de deudas.



Ajuntament de l'Alcora

14.- Tratamiento de los trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser retirados el/la autor/a o personas autorizadas, en el Edificio de Nuevas Dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora (C/ Carretera Ribesalbes, 2, CP. 12100, l'Alcora, Castelló), una vez finalizada la exposición. En las página web del Ayuntamiento se determinara el periodo para poder retirar las obras fotografías.

Transcurrido este periodo, sin que hayan sido retirados, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor/a, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

15.- Tratamiento de los trabajos premiados

La obra fotográfica premiada pasará a ser propiedad de la organización ya que formará parte del cartel del concurso de la siguiente convocatoria, previa autorización sobre la cesión de los derechos de autor según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Esta cesión no se entiende que sea de manera exclusiva, sino que el autor/a, además, puede publicar las obras libremente donde crean conveniente.

16.- Compatibilidad del premio

Los premios que se regulan en estas bases no son incompatibles con otros que hubieran podido recibir.

17.- Publicidad de los premios concedidos

La resolución de concesión se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es/info.0>).

18.- Protección y cesión de datos

Los datos facilitados por las personas participantes, serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de Responsable de Tratamiento, con el fin de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. Sin embargo, los datos podrán ser conservados, si procede, con fines de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por la personas participantes mediante la formalización de la solicitud del concurso.

En caso de que se comuniquen, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud [física o psíquica], porque se dispense la necesaria atención, se entenderá que el Ayuntamiento y, si procede, los profesionales que se hubieran contratado para el desarrollo de las actividades, dispusieron de su consentimiento expreso o, si procede, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.



Ajuntament de l'Alcora

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, si procede, oposición. A tal efecto, tendrá que presentar un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, si procede, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito tendrá que especificar qué de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, tendrá que aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de éste.

Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos de que en la entrega de premios se podrán captar fotografías o videos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no se comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Así mismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los cuales asistan familiares de la persona participante, la captación y el uso de las fotografías o videos que se hiciera de estos, será bajo su plena responsabilidad.

19.- Verificación y control

Las personas premiadas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el órgano instructor del procedimiento (Agente de igualdad).

Así mismo, los premios que se otorgan quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

L'Alcora, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcora

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora
Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455
P1200500E - registro@alcora.org
www.lalcora.es

**Concurs fotogràfic Dia
Internacional de la Dona, 2021**

**Concurso Fotográfico del Día
Internacional de la Mujer, 2021**

Ref.: 397.01

A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)

Persona interessada / Persona interesada

Nom i cognoms - Raó social / Nombre y apellidos - Razón social

NIF/CIF

Persona representant / Persona representante (2)

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Acreditació de la
representació /
Acreditación de la
representación**

- S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / *Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma*
 Per compareixença personal / *Por comparecencia personal* (apud acta)
 Consta inscrita al registre d'apoderaments/Consta inscrita en *registro de apoderamientos*

Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

Província / Provincia

CP

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

Persona a notificar

Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)

Sol·licitant / Solicitante

Notificació postal / Notificación postal

Representant / Representante

Notificació electrònica / Notificación electrónica

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprovi i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / *¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?*

Autoritze / Autorizo

B SOL·LICITE / SOLICITO

Que assabentat/ada de les bases del **Concurs fotogràfic Dia Internacional de la Dona, 2021**, sol·licite poder participar-hi.

Que enterado/a de las bases del **Concurso Fotográfico del Día Internacional de la Mujer, 2021**, solicito poder participar en el mismo.

Títol de la/les foto/s: / Título de la/s fotografía/s:

--

C	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
----------	-------------------------------------

<input type="checkbox"/> Sobre que inclou l'obra fotogràfica / <i>Sobre que incluye la obra fotográfica</i> (en cas de participar en vàries imatges, màxim 3, presentar-les en sobres diferents) / (en caso de participar con varias imágenes, máximo 3, presentarlas en sobres diferentes)
<input type="checkbox"/> Document acreditatiu de la identitat (DNI, NIE) / <i>Documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE)</i>

<input type="checkbox"/> Altres (indiqueu-los a continuació) / <i>Otros (indicadlos a continuación):</i>

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades no estan obligades a aportar els documents marcats amb asterisc (*); l'Ajuntament podrà obtenir-los de l'administració emissora per mitjans telemàtics, excepte si s'oposen expressament marcant la casella següent, en aquest cas hauran d'aportar una còpia veraç d'aquests.
En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas no están obligadas a aportar los documentos marcados con asterisco (); el Ayuntamiento podrá obtenerlos de la administración emisora por medios telemáticos, excepto si se oponen expresamente marcando la siguiente casilla, en cuyo caso deberán aportar copia veraz de los mismos.*

<input type="checkbox"/> M'opose que s'obtinguen els documents des d'altres administracions públiques, aporte còpies i em responsabilitze de la seua veracitat. / <i>Me opongo a que se obtengan los documentos desde otras administraciones públicas, apporto copias y me responsabilizo de su veracidad.</i>
--

D	DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE
----------	---

Declare que la persona sol·licitant està al corrent del pagament de les obligacions per reintegrament de subvencions i no està sotmesa en cap altra de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions / *Declaro que la persona solicitante está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

<input type="checkbox"/> Accepte la declaració responsable/ Acepto la declaración responsable
--

E	AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN
----------	------------------------------------

Autoritze a la cessió dels drets d'autor/a, segons detalla l'article 45 de la Llei de Propietat Intel·lectual, si el treball resultés premiat o si, transcorregut el període de retirada dels esmentats treballs, no s'haguera retirat / *Autorizo a la cesión de los derechos de autor/a, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual, si el trabajo resultara premiado o si, transcurrido el periodo de retirada de dichos trabajos, no se hubiera retirado.*

<input type="checkbox"/> M'opose a la cessió dels drets d'autor/a / Me opongo a la cesión de los derechos de autor/a

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / *Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)*

--

L'Alcora, [] d'/de [] de []

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

1 INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Responsable	AJUNTAMENT DE L'ALCORA CIF: P-1200500-E Tfn: 964360002. E-mail: alcora@alcora.org . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur a terme la gestió de la sol·licitud, valoració i baremació de la concurrència dels requisits del premi o concurs sol·licitat a través de la present instància, la publicació en diari o butlletí oficial i, en el seu cas, espais, físics o electrònics, institucionals, la concessió i ingressos, així com el control i la fiscalització de les ajudes o subvencions en qüestió. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos del premio o concurso solicitado a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayudas o subvención en cuestión.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	<i>El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/ Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, excepte en els supòsits previstos, segons Llei. La relació d'admesos i exclosos serà publicada al tauler d'anuncis, tant a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, com al situat a les dependències municipals. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, excepto en los supuestos previstos, según Ley. La relación de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora como en el situado en las dependencias municipales.</i>
Drets / Derechos	Vostè podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades dpd@dipc.as En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.as En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>
Informació adicional / Información adicional	Pot consultar la informació adicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> https://lalcora.sedelectronica.es/privacy

2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).

En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <https://lalcora.sedelectronica.es>

Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.

Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.

Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <https://lalcora.sedelectronica.es>